



**DECRETO 789/2021**  
**PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Valores de las guardias que realiza el personal dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.  
Prorroga del decreto 487/20.  
Del: 16/04/2021; Boletín Oficial 18/05/2021

VISTO el Expediente N° MS-E-20352-21 del registro de esta Gobernación, y los Decretos Provinciales N° 487/20, N° 635/20, N° 944/20, N° 1152/20, N° 1548/20 y N° 30/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Provincial N° 487/20 se sustituyó el Anexo II del Decreto Provincial N° 741/17, aprobando los nuevos valores de las guardias que realiza el personal dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en todos sus tipos y modalidades, a partir del 1 ° de marzo de 2020 y por el término de tres (3) meses.

Que por el Decreto Provincial N° 635/20, de fecha 05/05/20, se modificó el acto administrativo citado, fijando nuevos valores para las guardias realizadas por los agentes dependientes del Ministerio de Salud.

Que en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 944/20, N° 1152/20, N° 1548/20 y N° 30/21, se estableció que el plazo de vigencia de la medida se extiende hasta el 28 de marzo de 2021.

Que resulta necesario proceder disponer de una nueva prórroga de la vigencia de los Decretos Provinciales N° 487/20, N° 635/20, N° 944/20, N° 1152/20, N° 1548/20 y N° 30/21, por el término de noventa (90) días, a fin de fortalecer el sistema sanitario.

Que el término de vigencia de la medida previsto por el Decreto Provincial N° 30/21, feneció el 28 de marzo del año 2021, razón por la que resulta oportuno, en virtud de la necesidad expuesta, proceder al dictado del acto administrativo que apruebe su prórroga.

Que obra la intervención de la señora Ministro de Salud como asimismo del señor Ministro de Finanzas Públicas.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la vigencia del Decreto Provincial N° 487/20, modificado por los Decretos Provinciales N° 635/20, N° 944/20, N° 1152/20, N° 1548/20 y N° 30/21, desde la fecha en que culminaron sus efectos y por el plazo de noventa (90) días corridos.

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico financiero en vigencia.

Art. 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

URQUIZA - Adriana C. CHAPPERON